

Att. Sr Tte. De Alcalde Delegado de Urbanismo  
Diego Sánchez Rull  
P r e s e n t e.-

De nuestra mayor consideración.-

Cocn, con domicilio a estos efectos en Crt. N-340 Km 78,5 de la Crt. N 340, y como representante de la asociación Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra con NIF G-11417276 como mejor proceda en Derecho, nos presentamos ante este Ayuntamiento y EXPONEMOS.

Que en atención a que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 3, de fecha 4 de Enero de 2.007, el Anuncio de este **AYUNTAMIENTO - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**, mediante el que se somete a Información el EXP.: 97/06. Del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo - Diego Sánchez Rull de este Excmo. Ayuntamiento, por el cual mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28/11/2.006, nº 10.631, se ha resuelto aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11 “ EL ALGARROBO”, promovido por las entidades, ANDALUCIA PRESIDENT GOLF CLUB, S.R., S.L, IBERICA PRESIDENT GOLF CLUB S.R., S.L Y PRESIDENT INTERNATIONAL GOLF CLUB S.R, S.L ”, en tiempo y forma venimos a presentar las siguientes alegaciones al mismo, en los fundamentos que a continuación se expondrán.-

### **I.- Antecedentes.-**

**I.1.-** El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Plan General de Ordenación de Algeciras (1.998) viene a indicar en sus páginas 136, 137, 149 y 151 un total de 7 actuaciones que deberán presentar (de manera independiente) Estudio de Impacto Ambiental, entre estas actuaciones el “Instrumento de desarrollo de la Actuación 32, El Algarrobo: Sector 11 S. Urbanizable Programado”.

**I.2.-** El Algarrobo es una zona muy importante a nivel europeo para la Migración de las aves, además de poseer otros importantes valores ambientales. Está considerado como un pasillo migratorio y **sobrevolado por miles de aves protegidas por la normativa española y europea<sup>1</sup> además de por varios Convenios Internacionales suscritos por España<sup>2</sup>**

**I.3.-** El Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Incluye en el Anexo **Especificaciones relativas a las actuaciones comprendidas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental**, Las actuaciones que tienen que realizar EIA y en el Punto 12:

“«Graves transformaciones ecológicas», cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: La destrucción parcial o eliminación de ejemplares de especies protegidas o en vías de extinción. La destrucción o alteración negativa de valores singulares botánicos, faunísticos, edáficos, históricos, geológicos, literarios, arqueológicos y paisajísticos....

## **II.- Fundamentos.-**

**II-1** El modo de realizar el Estudio de Impacto Ambiental de Impacto Ambiental (EIA) viene recogido según el mencionado Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**II-2 A fecha actual no nos consta que dicho EIA. haya sido realizado.**

---

<sup>1</sup> Directiva 92/43/CEE y R.D. 1997/1995

DIRECTIVA DEL CONSEJO de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/CEE)

<sup>2</sup> (Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981, referente a la celebración del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa)

Convenio sobre la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre, hecho en Bonn el 23 de julio de 1979 (DOCE núm. 210, de 19 de julio de 1982)

### **III.- Conclusiones.-**

**III.1.-** Se pretende resolver inicialmente este proyecto sin que se cumpla lo establecido en el Plan de Ordenación aprobado para Algeciras en su Apartado Estudio de Impacto Ambiental, el cual indica que para esta actuación y otras enumeradas en dicho documento deberá de realizarse un EIA. específico. Estudio que a fecha actual no nos consta que se haya realizado.

Igualmente por las características de este proyecto (metros cuadrados a construir, daños al medio y afección a fauna protegida en un elevado porcentaje de la población de esta) La legislación Ambiental existente también determina la realización del EIA. para esta actuación previamente a la aprobación de las actuaciones urbanísticas.

Con esta actuación, y las afecciones que podría provocar al medio. Sobre todo en las aves, también se podría estar contraviniendo diversos Convenios Internacionales suscritos por España .

Por lo expuesto, nos oponemos enfáticamente a que este proceso urbanizador continúe, solicitando la No aprobación inicial del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11 “ EL ALGARROBO” así como otras actividades urbanísticas en esta zona hasta que no sea realizado el Estudio de Impacto Ambiental tal y como se indica en el Plan General de Ordenación de Algeciras y en la legislación ambiental existente.

Y por ello, **SUPLICAMOS** al Sr. Tte. De Alcalde Delegado de Urbanismo de Algeciras que teniendo por presentado este escrito de alegaciones, se sirva admitirlo, tenga por planteada nuestra oposición por los fundamentos expuestos, y proceda a no aprobar dicha aprobación inicial del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11 “ EL ALGARROBO” hasta que no sea realizado el reiterado Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

OTROSI-DECIMOS: Que en virtud de las disposiciones de aplicación del régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, según ley, se nos tenga por parte en el expediente de autos dándonos traslado de todas las actuaciones que se sucedan.

Por ser de justicia, que respetuosamente pedimos en el Campo de Gibraltar, a 13 de Enero de 2.007.-

Firmado

Fco. José Montoya Joya  
Presidencia / Cocn

## ANEXO 1.-

Datos sobre las Aves Planeadoras Observadas en el Algarrobo en el Programa Migres desarrollado por la Junta de Andalucía:

AVES VOLANDO AL SUR - Algarrobo	AÑO							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<i>Ciconia nigra</i>	862	820	734	943	1275	699	607	905
<i>Milvus migrans</i>	7582	11935	7478	5551	9477	18156	13801	3674
<i>Neophron percnopterus</i>	411	672	510	705	514	777	651	584
<i>Circus pygargus</i>	80	55	91	80	94	111	141	45
<i>Circaetus gallicus</i>	2718	3120	3128	4615	4441	8441	4385	3934
<i>Pernis apivorus</i>	27195	34851	53829	40777	38834	42085	67249	46550
<i>Hieraetus pennatus</i>	5276	4551	8938	10192	7098	18493	13417	10197
<i>Accipiter nisus</i>	450	848	569	596	1555	1879	1241	1759

Fuente: Programa Migres / Junta de Andalucía

## ANEXO 2.-

### Grados de Conservación y legislación que ampara a las especies mencionadas en el Anexo 1.

Nombre Castellano	Nombre Científico	Cat Nacional E Amen	Dir Aves	Convenio de Bonn
Cigüeña blanca	Ciconia ciconia	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Cigüeña negra	Ciconia nigra	Peligro de Extinción	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Aguila culebrera	Circus gallicus	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Aguilucho cenizo	Circus pygargus	Vulnerable	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Gavilan	Accipiter nisus	De Interés Especial		Incluida en Convenio de Bonn
Aguila calzada	Hieraetus pennatus	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Milano negro	Milvus migrans	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Alimoche	Neophron percnopterus	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn
Halcón abejero	Pernis apivorus	De Interés Especial	Incluida en Anexo 1 Dir Aves y Convenio de Berna	Incluida en Convenio de Bonn

Nombre Castellano	UICN-2000 Andalucía	UICN-2000 España	Criterio UICN
Cigüeña blanca			
Cigüeña negra	“En peligro” de extinción (EN).	“En peligro” de extinción (E).	D1.
Aguila culebrera			
Aguilucho cenizo	“Vulnerable” a la extinción (VU).	“Vulnerable” a la extinción (V).	A1a,A2;C2.
Gavilan			
Aguila calzada			
Milano negro			
Alimoche	“En peligro crítico” de extinción (CR).	“Vulnerable” a la extinción (V).	C2a; E.
Halcón abejero			